

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 47/2011, de 1 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de titularidad municipal, sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 32.025 m<sup>2</sup>, sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2011,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 32.025 m<sup>2</sup>, sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

La parcela está integrada por las siguientes fincas, que obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, con las siguientes descripciones:

- Parcela de terreno en los pagos del Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 9.915,06 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con finca de esta procedencia segregada y vendida a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba; Sur, finca de Carlos Ruiz Padilla; Este, con carril de servidumbre particular del Fontanar de Cabanos, y Oeste, con Hospital Reina Sofía. Inscrita al folio 21 de tomo 1.134, libro 281, finca núm. 18.258.

- Parcela de terreno urbanizable no programado de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 19.243,94 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con terrenos del Hospital Reina Sofía y parcela expropiada a los señores Priego Cantillo; Sur, con resto de finca de la que se segrega; Este, en un tramo con parque deportivo Fontanar y edificaciones anexas, y Oeste, en línea recta con instalaciones del Hospital Reina Sofía. Inscrita al folio 220 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.817.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 1.505 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 221 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.819.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 668 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y Oeste, parcela núm. 2 del Proyecto de Expropiación;

Sur, resto de finca matriz, y, Este, parcela núm. 4 del Proyecto. Inscrita al folio 218 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.815.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de Córdoba, con superficie de 693 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 195 del tomo 1.444, libro 568, finca núm. 34.907.

No consta referencia catastral de la parcela cuya cesión se acepta.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) del inmueble sito en la Avda. del Mercado, s/n, sede del Juzgado de Paz de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para su demolición y posterior construcción a su cargo de un nuevo edificio con destino a Juzgado de Paz, Centro de Día para Personas Mayores y Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

El Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) ha solicitado la cesión de uso del inmueble sito en la Avda. del Mercado, s/n, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para su demolición y posterior construcción a su cargo de un nuevo edificio con destino a Juzgado de Paz, Centro de Día para Personas Mayores y Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

La Consejería de Gobernación y Justicia y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social han mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2011,